

Bogotá, D.C.,

No. del Radicado	1-2021-003088
Fecha de Radicado	10 de febrero de 2021
Nº de Radicación CTCP	2021-0083
Tema	Políticas contables - obligatoriedad

CONSULTA (TEXTUAL)

*“Reciban un cordial saludo del Instituto Colombiano de Derecho Tributario. De manera atenta nos permitimos manifestar nuestra inquietud sobre el concepto 1085 de 28 de diciembre de 2020 en los siguientes términos:
Consideramos que el concepto 1085 de 2020 es contradictorio, en tanto que el resumen del encabezado establece la responsabilidad de la administración en definir y elaborar las políticas contables; pero en el contenido se concluye que es decisión de la administración tenerlo o no. Es decir, no precisó si son obligatorias o no las políticas contables.*

Teniendo en cuenta lo anterior, amablemente solicitamos dar respuesta a este interrogante ¿son obligatorias o no las políticas contables?

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Es importante mencionar que **las políticas contables** compilan bajo cualquier marco técnico normativo Grupo 1, 2 o 3, los principios de reconocimiento, medición, presentación y revelación, que ha adoptado la entidad para el desarrollo de su objeto social, están serán elaboradas a la medida de las operaciones de la entidad y aunque pudieran ser similares a otra entidad no serán iguales, por lo que **se convierten en una obligación de carácter indispensable** que una entidad cuente con un Manual de Políticas Contables.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Es impracticable que una entidad que pertenece a un grupo o es sucursal extranjera o es subsidiaria adopte como propio el manual de políticas contables de su casa matriz u oficina principal, ya que esta entidad puede haber elaborado sus políticas contables bajo su propio marco de información financiera que puede ser distinto al de la entidad local que las adopta, por tanto el manual de políticas contables debe ser íntegro y único y deben ser actualizadas cada vez que sea necesario a las circunstancias actuales de las operaciones de la entidad.

Respecto de las políticas contables el CTCP ha manifestado:

Concepto	Resumen
2019-886 03-10-2019	<i>“Para cumplir los requerimientos legales establecidos en el DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios, se entendería que un buen administrador debe mantener actualizadas las políticas contables que sirven de base para la elaboración de la información financiera, lo que incluye adoptar los cambios en las mismas, cuando una nueva norma es emitida.”</i>
2019-824 24-09-2019	<i>“El no tener documentadas las políticas contables no necesariamente constituye un error material, siempre que las mismas se hayan aplicado de conformidad con las normas de información financiera vigentes en Colombia. No obstante, si las políticas contables se encuentran documentadas pero no se aplican de manera adecuada, podría ocasionar riesgos de incorrección material.”</i>
2018-605 10-08-2018	<i>“Las políticas contables bajo NIIF deben ser elaboradas por la administración de la compañía, pero NO requieren de un Acta de Asamblea de Accionistas o de Junta de socios para su aprobación”</i>
2018-885 07-11-2018	<i>“Los manuales de políticas contables deben prepararse como base de los lineamientos definidos en los Marcos Técnicos Normativos actuales, que son de responsabilidad exclusiva de los Administradores de cada entidad”</i>
2018-475 26-05-2018	<i>“Cada entidad debe elaborar sus políticas contables, siendo la administración quien las define y el área contable quien las implemente y las mantiene. La responsabilidad de las políticas no recae en el contador público, ni en la revisoría fiscal, las políticas deben definirse con las área de la compañía, quienes tienen conocimiento de los procesos que se manejan y quedarán plasmadas en el Manual que la administración tenga para tal fin...”</i>
2017-627	<i>“... en los estados financieros debe incluirse un resumen de las políticas contables significativas, y si eso no es suficiente, ... haciendo uso del derecho de inspección de los</i>

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

Concepto	Resumen
18-07-2017	<i>libros de contabilidad, podrían requerirse mayores detalles y explicaciones sobre las políticas contables aplicadas al elaborar estados financieros que se ponen a disposición”</i>

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRÍGUEZ
Consejero CTCP

Proyectó: Paola Andrea Sanabria González

Consejero Ponente: Carlos Augusto Molano

Revisó y aprobó: Carlos Augusto Molano R. / Jesús María Peña B. / Leonardo Varón García

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20